

ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN CONJUNTA DE LAS COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y, DEPORTES Y RECREACIÓN

MIÉRCOLES 13 DE DICIEMBRE DE 2017

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las 11h17, se instalan en sesión conjunta en la sala de sesiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, los miembros de las Comisiones de Deportes y Recreación: Concejales Renata Salvador, Anabel Hermosa; y, los miembros de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Concejales Alexandra Espinosa y Luis Reina, quien preside la sesión.

Además se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Ing. Juan Solís, funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Abg. Mayra Vizueté, funcionaria de la Procuraduría Metropolitana; Abg. Fausto Pardo, funcionario de la Secretaría General Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; Dr. Felipe Córdova, Director de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Ing. Jorge Aguirre, funcionario de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles; Abg. Cristina Arteaga, funcionaria del despacho de la Concejala Anabel Hermosa; Abg. Mireya Pasquel, funcionaria del despacho de la Concejala Renata Salvador; Abg. Pedro José Pereira, funcionario del despacho de la Concejala Renata Salvador; Abg. Wladimir Obando, funcionario del despacho del Concejal Luis Reina; abogados Javier Aguinaga y Javier Pinto, funcionarios del despacho de la Concejala Alexandra Espinosa; y, Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del Concejal Mario Granda.

Secretaría constata el quórum reglamentario y da lectura al orden del día, el mismo que es aprobado por lo que se procede con su tratamiento.

1. **Conocimiento de la iniciativa y resolución sobre el tratamiento del "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS No. 097, 171 Y 214 DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2003, 9 DE ENERO DE 2006 Y 15 DE MAYO DE 2007 RESPECTIVAMENTE, QUE REGULA EL PROCESO BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO".**

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita se continúe con la exposición del texto para emitir las observaciones correspondientes.

Concejala Anabel Hermosa: Manifiesta su preocupación al saber que existen 494 ligas entre barriales y parroquiales y solo 76 están legalmente constituidas, se debe promover un proceso previo de registro y constitución jurídica.

Abg. Patricio Torres, funcionario del despacho del Concejal Mario Granda: Manifiesta que uno de los requisitos para el otorgamiento del convenio es tener el aval jurídico.

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Manifiesta que la Ordenanza sería un impulso por medio de los requisitos para obtener que las ligas se legalicen, además solicita se determinen los procesos participativos para la regularización de las mismas.

Por secretaría se toma votación sobre el pedido para que se determinen los procesos participativos mencionados:

Concejal	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Renata Moreno	1			
Luisa Maldonado				1
Anabel Hermosa	1			
Alexandra Espinosa	1			
Luis Reina	1			
TOTAL	4	0	0	1

Por mayoría de votos se aprueba la mencionada moción.

Las Comisiones conjuntas de Propiedad y Espacio Público, y; Deportes y Recreación, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de diciembre de 2017, después de conocer sobre el "PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS No. 097, 171 Y 214 DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2003, 9 DE ENERO DE 2006 Y 15 DE MAYO DE 2007 RESPECTIVAMENTE, QUE REGULA EL PROCESO BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO" **RESOLVIERON:** solicitar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remita hasta el 28 de diciembre del 2017, un informe que contenga un análisis participativo que determiné los motivos por los cuales la mayoría de ligas barriales no se someten a un proceso de regularización o personería jurídica; y, cómo incentivar a que las mismas accedan a legalizarse o inscribirse ante la autoridad competente; para que sea puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión.

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita se continúe con la lectura de la Exposición de Motivos, de los cuales se realizan los siguientes cambios:

- Primer párrafo de Exposición de Motivos, se suprime la palabra "adecuados", resultando el texto de la siguiente manera:

"Conforme lo expone la Constitución de la República del Ecuador donde menciona en su "Art. 24.- Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre", el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito sirve a la comunidad con

espacios acondicionados para el desarrollo de prácticas deportivas y recreativas, se ha observado la necesidad de crear una Ordenanza que ayude a agilizar el trámite de regularización de los Convenios de Administración y Uso Múltiple de Áreas Recreativas y Deportivas del Distrito Metropolitano de Quito”.

- Cuarto párrafo de Exposición de Motivos, se suprime las palabras “de suelo”, resultando el texto de la siguiente manera:

“Considerando que existe la normativa y es necesario actualizar la misma para lograr que los procesos administrativos no sean tan burocráticos y poder concluir de forma satisfactoria con la suscripción de los convenios de Administración y Uso de ~~suelo~~, es de vital importancia como Municipio definir un marco legal que llegue a establecer acciones concretas”.

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita se continúe con la lectura de la Considerandos, los cuales se mantienen sin cambios y recalca que estos se elaboraron en base a las mesas de trabajo mantenidas durante el mes de noviembre de 2017.

Solicita se continúe con la lectura del articulado, de los cuales se realizan los siguientes cambios:

- Art.- 3, literal a), se sustituye la palabra “elemento” por “actividad”, resultando el texto de la siguiente manera:

“a).- Deporte.- Es una actividad fundamental en la formación integral del ser humano y parte de la estrategia de utilización del tiempo libre y de la promoción de una vida activa y saludable”.

- Art.- 3, literal e), se incluye las palabras “ante la autoridad competente”, resultando el texto de la siguiente manera:

“e).- Personería jurídica.- Es la legalización y registro ante la autoridad competente de una agrupación deportiva que haya cumplido con los requisitos exigidos en la normativa vigente”.

- Art.- 3, literal h), se suprime la palabra “comunitarios”, y se sustituye las palabras “recreativo de los espacios naturales” por “de la comunidad”, resultando el texto de la siguiente manera:

“h).- Áreas Recreativas.- Son espacios ~~comunitarios~~ acondicionados para proporcionar servicios para el uso de la comunidad”.

- Art.- 4, se suprime las palabras “Las Ligas Parroquiales y Barriales y demás”, resultando el texto de la siguiente manera:

"Art 4.- Facultad.- ~~Las Ligas Parroquiales y Barriales y demás~~ las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas".

- Art.- 6, numeral 5), se reemplaza la palabra "constar" por "contar", resultando el texto de la siguiente manera:

"5.- Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles. Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.

- Art.- 7, se incluye las palabras " administración y uso", además de un párrafo que indica sobre la responsabilidad por el incumplimiento de plazos, resultando el texto de la siguiente manera:

"Art. 7. Plazos del procedimiento.- La Administración Zonal tendrá un plazo máximo de 30 días calendario para presentar el Convenio para la Administración y Uso a Procuraduría Metropolitana para que se emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de que emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.

Los trámites administrativos previos a la aprobación del Concejo Metropolitano, no podrán exceder de 90 días.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente se aplicarán las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organización afectada podrá solicitar que se aplique la sanción correspondiente".

- Art.- 9, numeral 4), se incluyen las palabras que a continuación se subrayan:

"4.-Entregar a la Administración Zonal correspondiente la planificación anual e informes sobre las actividades realizadas y aquellas a realizarse, valores recaudados por el manejo de las instalaciones y los justificativos de los gastos en los que se ha incurrido para garantizar el mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos a ser entregada a la Administración Zonal".

- Art.- 9, numeral 6), se incluye las palabras "un porcentaje mínimo en que la comunidad pueda hacer uso", resultando el texto de la siguiente manera:

“6.-Garantizar un porcentaje mínimo en que la comunidad pueda hacer uso gratuito de las instalaciones y escenarios deportivos conforme a lo establecido en la Sección II de la Función Social de la presente Ordenanza”.

Concejala Anabel Hermosa: Manifiesta que es necesario solicitar un informe a la Dirección de Deportes sobre el porcentaje que se pueda incluir en el artículo 9, numeral 6.

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita que por secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

Concejal/a	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Renata Moreno	1			
Luisa Maldonado				1
Anabel Hermosa	1			
Alexandra Espinosa	1			
Luis Reina	1			
TOTAL	4	0	0	1

Por unanimidad se aprueba la mencionada moción.

Las Comisiones conjuntas de Propiedad y Espacio Público, y; Deportes y Recreación, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de diciembre de 2017, después de conocer sobre el “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS No. 097, 171 Y 214 DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2003, 9 DE ENERO DE 2006 Y 15 DE MAYO DE 2007 RESPECTIVAMENTE, QUE REGULA EL PROCESO BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” **RESOLVIERON:** solicitar a la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación remita hasta el 28 de diciembre del 2017, un informe complementario que contenga un criterio técnico sobre el Artículo 9, numeral 6 que detallo a continuación:

“Art. 9 numeral 6. Garantizar el uso gratuito de la comunidad a las instalaciones y escenarios deportivos conforme a lo establecido en la Sección II de la Función Social de la presente Ordenanza”.

De lo cual se necesita conocer si se debería incluir en el texto un porcentaje mínimo para el uso gratuito de las instalaciones y escenarios deportivos a la comunidad, y en el caso que así sea, determine cuál sería este porcentaje; para que sea puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión.

- Art.- 9, numeral 8), se incluye las palabras “del personal contratado por parte del beneficiario”, resultando el texto de la siguiente manera:

“8. Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por parte del beneficiario”.

Concejala Anabel Hermosa: Manifiesta su preocupación sobre al artículo trece y solicita se pida un criterio legal sobre este artículo

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita que por secretaría se tome votación sobre el pedido mencionado:

Concejal/a	A Favor	En Contra	Blanco	Ausente
Renata Moreno	1			
Luisa Maldonado				1
Anabel Hermosa	1			
Alexandra Espinosa	1			
Luis Reina	1			
TOTAL	4	0	0	1

Por unanimidad se aprueba la mencionada moción.

Las Comisiones conjuntas de Propiedad y Espacio Público, y; Deportes y Recreación, en sesión extraordinaria realizada el miércoles 13 de diciembre de 2017 **RESOLVIERON:** solicitar a Procuraduría Metropolitana, emita un criterio legal hasta el 28 de diciembre de 2017, sobre el “PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DE LAS ORDENANZAS No. 097, 171 Y 214 DE FECHAS 3 DE OCTUBRE DE 2003, 9 DE ENERO DE 2006 Y 15 DE MAYO DE 2007 RESPECTIVAMENTE, QUE REGULA EL PROCESO BAJO EL CUAL SE SUSCRIBIRÁN LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, y de manera especial un criterio sobre el artículo 13 que detallo a continuación:

“Art. 13.- Autofinanciamiento.- Con la finalidad de fomentar e incentivar la práctica del deporte barrial en escenarios deportivos en buen estado de mantenimiento, las Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales que sean beneficiarias con la suscripción del convenio de uso, están facultadas para el autofinanciamiento y el cobro para el ingreso a los escenarios deportivos dentro de sus programaciones, exceptuándose las actividades estipuladas en la función social de la presente Ordenanza, en el monto que el beneficiario del convenio determine de manera justificada y presentada para conocimiento de la Administración Zonal correspondiente”.

Del cual se necesita conocer si al aplicar este artículo se estaría convirtiendo en un espacio particular de quien está administrando bajo la figura de convenio de uso; para que sea puesto en conocimiento de los miembros de la Comisión.

Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público: Solicita se continúe con la lectura de las Disposiciones Generales; y, dentro de las cuales se incluye el segundo párrafo con el texto citado a continuación:

"En el plazo máximo de 18 meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza las Organizaciones que se encuentran en posesión y uso de instalaciones y escenarios deportivos que ocupan bienes municipales tendrán que obtener la personería jurídica ante la instancia pertinente para solicitar el convenio para la administración y uso de dichos espacios, caso contrario se encarga a la Administración Zonal y a la Dirección Metropolitana de Bienes la recuperación del inmueble".

Siendo las 13h13, el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, una vez agotados el punto del orden del día, clausura la sesión.

Firman para constancia de lo actuado el señor Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y el señor Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito.



Eco. Luis Reina Chamorro
Presidente de la Comisión de
Propiedad y Espacio Público



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito

Kathy E.
14/12/2017